

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: **13 MAYO 2010**

SALIDA

Nº Gral.: **302983**

Nº S.C.E.: **68284** Hora:

**ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR
ADISSUR**

**CL AZAFATA DELGADO, 4 Planta Baja, Letra A
35014 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES
DE SUBVENCIONES AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO A LA ASOCIACIÓN
DE DISCAPACITADOS DEL SUR "ADISSUR", CON CIF G-76002617, CON EL
NÚMERO REGISTRAL 295.**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de solicitantes de subvenciones al Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) presentada por la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR**, mediante escrito con registro de entrada en el SCE nº 110920 de 28/01/2010, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES,

Primero: El Registro de solicitantes de subvenciones al SCE (en adelante RSS) está regulado en la Orden de 21 de julio de 2008, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 2008/153 de 31 de julio).

Segundo: La **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR "ADISSUR"** presentó solicitud de inscripción en el Registro, cumpliendo con los requisitos establecidos en la mencionada Orden de 21 de julio de 2008 del Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Tercero: La representación legal es ostentada por **D. JOSE FRANCISCO CONCEPCION RODRIGUEZ**, con **NIF nº 42167407-N**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Secretaría General del SCE es competente para emitir la Resolución de inscripción en el RSS al SCE a las entidades interesadas, a tenor de lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2008 del Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Segundo: Según dispone el Artículo séptimo de la Orden anteriormente citada, en su apartado 1. *"La inscripción de la persona o entidad en el RSS al SCE exige de presentar en cada concreta convocatoria que realice el SCE los datos que figuren en el mismo, y, en su caso, la documentación acreditativa de tales datos, mientras dure la validez de la inscripción"*.

En su apartado 2 *"El período de validez de la inscripción será de cinco años, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la misma. Transcurrido ese período, el/la solicitante deberá manifestar expresamente su voluntad de mantener la inscripción por un período idéntico en el plazo de un mes desde la finalización del período. Una vez superado el plazo inicial de cinco años y su primera prórroga, siempre y cuando la entidad manifieste su voluntad de mantener la inscripción en el plazo de un mes desde la finalización del período, se*

podrán producir sucesivas prórrogas por idénticos períodos y en igual forma, sin existir un límite temporal a las mismas”.

Tercero: Las personas y entidades inscritas quedan obligadas a poner en conocimiento del RSS al SCE las alteraciones y modificaciones que afecten a los datos inscritos. El incumplimiento de tal obligación podrá dar lugar a la baja de oficio de la inscripción en el Registro, previa audiencia de la persona o entidad interesada.

En cualquier momento, por el Servicio Canario de Empleo se podrá solicitar a los/as interesados/as la documentación e información adicional que se considere necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos aportados por las entidades inscritas o por las que se encuentren en trámite de inscripción.

Cuarto: El SCE adoptará las medidas oportunas en orden a la escrupulosa observancia de la legislación sobre protección de datos personales en la gestión del RSS al Servicio Canario de Empleo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO,

PRIMERO: Inscribir a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR “ADISSUR”**, con **CIF nº G-76002617**, en el RSS al SCE, con el **número registral 295**, en los términos establecidos en la Orden de 21 de julio de 2008 del Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a el/la interesado/a en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante el Director del SCE, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



David Carlos Gómez Prieto

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2010 por:

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



Ma Concepción Garrido Martin

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



Ma Concepción Garrido Martin